

1907/16

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 una de las metas es un *México con Educación de Calidad* la cual dentro de sus objetivos tiene la de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, para lo cual establece diversas líneas de acción relativas a ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, adecuar la infraestructura, equipamiento, condiciones de accesibilidad así como las actividades académicas y de vinculación de los planteles, para favorecer la atención de los jóvenes con discapacidad o de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

2. El 27 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 21/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

DECLARACIONES

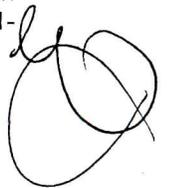
I.- "LA SEP", por conducto de su representante declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-S244-43401-1-1-09



I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD", por conducto de su representante declara:

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios al servicio de los intereses de la nación y del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante decreto número 953/07 II, en el periodo oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 27 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene por objeto entre otros, impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.3.- Que el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida ley.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" en el marco del "PROGRAMA" proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de que ésta realice el proyecto denominado: "Fortalecimiento y promoción de la inclusión y la equidad educativa en la Universidad Autónoma de Chihuahua" en lo sucesivo el Proyecto, el cual deberá contar con "la infraestructura y equipamiento" o "planes" necesarios para privilegiar su aprovechamiento para la inclusión de población vulnerable y/o con discapacidad, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$242,500.00 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos 00/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del Proyecto.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP";

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del Proyecto, en los términos establecidos en el mismo, las "REGLAS" y su Anexo de Ejecución;



C) Entregar a "LA SEP", por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B), el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma o de las mismas, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D) Informar trimestralmente a "LA SEP", por conducto del responsable señalado en la cláusula Cuarta, inciso B) sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporten y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

E) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y su Reglamento;

F) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio o no devengados informando al respecto a "LA SEP", dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la devolución, y

G) Cumplir con lo establecido en las "REGLAS".

CUARTA.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

A) "LA SEP" al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General.

B) "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

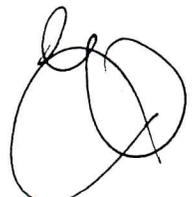
QUINTA.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTA.- Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 31 de diciembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las partes.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.



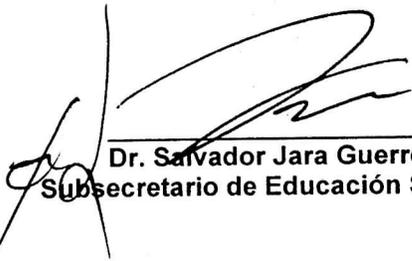
1907/16

NOVENA.- "LA SEP" y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, y en caso de que lo anterior no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

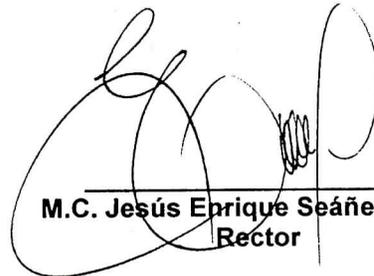
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA UNIVERSIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA".

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Nombre del proyecto	
“Fortalecimiento y promoción de la inclusión y la equidad educativa en la Universidad Autónoma de Chihuahua”	
Justificación del proyecto	
<p>Desde hace más de 10 años la Universidad Autónoma de Chihuahua se ha distinguido por ser una Universidad incluyente y equitativa. Cuenta con un Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas, por ser Chihuahua uno de los estados con un alto índice de población indígena, así como también un Departamento de Atención Integral al Estudiante que tiene como objetivo prestar servicios de salud y acompañamiento a estudiantes discapacitados o en situación de desventaja. Este Programa y Departamento han implementado acciones exitosas en el campus I como es: la habilitación de instalaciones con rampas, barandales, un vehículo de transporte para estudiantes con discapacidad, cajones de estacionamiento y baños para poder atender estudiantes con discapacidad, de igual manera la creación de una biblioteca para estudiantes indígenas donde tienen acceso a materiales educativos, libros y equipos de cómputo para sus actividades escolares. En el área de formación y actualización docente, se han realizado cursos y talleres para sensibilizarlos en temas como: la atención a discapacidad en el aula, interculturalidad y sensibilización. No obstante, la Universidad cuenta con dos campus I y II y es en este último donde se encuentran seis de las 15 facultades con mayor población. Ante ello, se ha observado la necesidad de crear una Unidad de Inclusión y Equidad enfocada a reducir las brechas de desigualdad, mediante el apoyo y asesoramiento a los estudiantes durante su trayectoria escolar. Asimismo, al fortalecimiento de la infraestructura actual de las instalaciones del campus II para facilitar el acceso a los estudiantes con discapacidad, el establecimiento de una biblioteca y salón de cómputo, tomando como referencia que la biblioteca establecida en el campus 1. Así como también al fortalecimiento del programa de formación y actualización continua para el personal docente y administrativo que esté involucrado con la atención y apoyo a estos estudiantes tanto en el campus I como en el campus II.</p>	
Objetivo General	
<p>Garantizar la inclusión y la equidad en la formación integral de estudiantes vulnerables, con discapacidad y actitudes sobresalientes; así como ampliar la oferta académica, mediante la creación de una Unidad de Inclusión y Equidad que brinde igualdad de oportunidades en su trayectoria escolar y promueva el desarrollo profesional pleno por competencias.</p>	

<p>Objetivo específico 1:</p>	<p>Creación de la Unidad de Inclusión y Equidad estudiantil, la cual tiene como función unir los proyectos actuales que atienden estudiantes en situación vulnerable al igual que dará seguimiento ampliación y difusión de todas las actividades y acciones relacionadas con el proyecto. -Conceptos de gasto Difusión del proyecto de inclusión y equidad estudiantil (Elaboración de lonas, posters y materiales para facultades. •3 Lonas •90 Poster •90 Cuadernillos informativos, Promoción (Elaboración de trípticos y poster para instituciones de educación media superior). •500 Poster •1000 trípticos. Equipamiento (Compra de equipos de cómputo, mesas, sillas,</p>
-------------------------------	---

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



	multifuncionales). •1 Estación de trabajo •2 Sillas •1 Multifuncional •1 Equipo de cómputo. Remodelación (Habilitación de cubículos, resane de paredes, cambio de plafones). •3 Cubículos •1 Resane de paredes •1 Cambio de plafones •1 Reemplazo de luminaria.		
Meta 1:	Establecer dentro del organigrama de la Dirección Académica de la universidad una Unidad de Inclusión y Equidad estudiantil, la cual concentre todos los proyectos existentes relacionados con la inclusión y equidad.		
Acción 1:	Elaborar una solicitud formal para el Director Académico de la universidad en la cual se solicite la creación de la Unidad de Inclusión y Equidad, dentro del departamento de planeación e innovación educativa. Acción 1.1.2: Establecer las funciones específicas procesos y procedimientos que realizara la UIEE.		
Breve justificación de la Acción:	La creación de la figura de una unidad fortalecerá la estructura de servicio, los procesos de atención y los alcances del programa. Al establecer formalmente las funciones que realizara la unidad, se le da esta su capacidad total de acción en los temas relacionados con el servicio y beneficios que se otorgan a los estudiantes en situación vulnerable.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Creación de la Unidad de Inclusión y Equidad estudiantil, la cual tiene como función unir los proyectos actuales que atienden estudiantes en situación vulnerable al igual que dará seguimiento ampliación y difusión de todas las actividades y acciones relacionadas con el proyecto.	Unidad	1	\$25,000.00
Monto de la meta:	\$25,000.00		

Objetivo específico 2:	Implementación de políticas de mejora continua dentro de la universidad, mediante las cuales sea posible incorporar dentro de los programas académicos, espacios universitarios y la sociedad, campañas de información, promoción y difusión de, la interculturalidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad estudiantil de la universidad. Curso con Especialistas •1 Curso impartido por un especialista que asesore a la universidad para convertirse en una universidad incluyente y equitativa. Congreso •1 Congreso al semestre relacionado con la interculturalidad, la discapacidad en el aula, y retos de la educación para personas con necesidades especiales. Conferencia •1 conferencia al semestre de ponentes expertos en la educación, especial, tutoría y e identidad étnica. talleres al semestre •2 Talleres de formación y actualización para docentes y administrativos •2
------------------------	--

	participaciones en eventos que cubran viáticos para maestros y Coordinadores
Meta 1:	Lograr que la Universidad Autónoma de Chihuahua se convierta en una universidad inclusiva, intercultural y con igualdad de oportunidades para la educación.
Acción 1:	Incluir dentro de los planes de estudio temas relacionados con la educación intercultural e incluyente, con la intención de que los estudiantes se sensibilicen sobre la situación que viven sus compañeros que pudieran encontrarse en situación vulnerable. Realizar ciclos de conferencias relacionados con la interculturalidad y la educación incluyente enfocados a maestros y alumnos de la universidad.
Breve justificación de la Acción:	La información y difusión del tema dentro de la comunidad universitaria facilitara la creación de nuevas corrientes de aceptación y empatía entre los estudiantes y maestros. La presentación de materiales y experiencias de expertos facilitara el desarrollo para convertirse en una universidad incluyente.
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017

Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Implementación de políticas de mejora continua dentro de la universidad, mediante las cuales sea posible incorporar dentro de los programas académicos, espacios universitarios y la sociedad, campañas de información, promoción y difusión de, la interculturalidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad estudiantil de la universidad.	Unidad	1	\$35,000.00
Monto de la meta:		\$35,000.00	

Objetivo específico 3:	Implementar dentro de la Universidad proyectos académicas y de vinculación, además de infraestructura, mobiliario y equipamiento mediante el cual se pueda atender estudiantes con discapacidad o actitudes sobresalientes. Grupos de estudio •3 reuniones por semestre que incluirán el servicio de coffe break y materiales para las reuniones que realicen los estudiantes de grupos vulnerables. Rampas •Construcción y remodelación de 15 rampas para estudiantes discapacitados o en situación vulnerable. Baños • Remodelación de 10 baños para los estudiantes con discapacidad en el campus 2 Cajones • Pintura de 15 cajones de estacionamiento para estudiantes discapacitados en el campus 2.Barandales •Construcción de 15 barandales en las rampas de estudiantes con discapacidad.
Meta 1:	Establecer estrategias mediante las cuales los estudiantes con actitudes sobresalientes puedan desarrollarse según sus



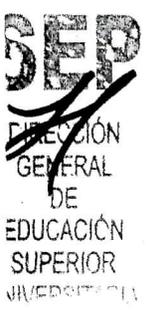
	necesidades. Incrementar en un 50% la cantidad de estudiantes matriculados en la Universidad con alguna discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual o de lenguaje, mediante la difusión y promoción del proyecto.		
Acción 1:	Implementar grupos de estudio para estudiantes sobresalientes. Fortalecer la infraestructura de la Universidad con instalaciones adecuadas, que faciliten el acceso en las diversas Facultades de las personas con alguna discapacidad o necesidad especial.		
Breve justificación de la Acción:	El apoyo y estímulo de los estudiantes sobresalientes es el principal detonante para el desarrollo total y pleno de estos. Las instalaciones de la universidad deben ser adecuadas con la intención de poder recibir estudiantes con alguna discapacidad que deseen realizar una formación profesional dentro de la misma.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Implementar dentro de la Universidad proyectos académicos y de vinculación, además de infraestructura, mobiliario y equipamiento mediante el cual se pueda atender estudiantes con discapacidad o actitudes sobresalientes.	Unidad	1	\$140,000.00
Monto de la meta:	\$140,000.00		

Objetivo específico 4:	Desarrollar un curso de formación en conjunto con la coordinación de tutorías, con la intención de asegurar el perfil de atención del tutor y su sensibilización, para aquellos tutores que tengan a su cargo estudiantes indígenas, discapacitados o con actitudes sobresalientes. Cursos especializados en áreas de formación a tutores. •4 cursos al semestre Conferencias enfocadas a maestros y tutores sobre políticas de atención para estudiantes con necesidades especiales. •4 conferencias al semestre Campañas de sensibilización para la comunidad universitaria en temas como la diversidad y multiculturalidad. •4 campañas al semestre. Talleres de actualización para maestros y tutores mediante los cuales se actualicen en los servicios y procesos de atención a estudiantes vulnerables. •4 Talleres al semestre.
Meta 1:	Proporcionar a todos los estudiantes un servicio integral de tutorías, comprendido por maestros con formación para la atención de estudiantes en situación vulnerable. Además de la creación políticas institucionales que promuevan la igualdad de oportunidades.
Acción 1:	Diseñar e impartir un curso de formación para los maestros que conforman la plantilla de tutores de la universidad, en el cual reciban la formación necesaria para atender a estudiantes con necesidades especiales o en situación vulnerable.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

	Implementar dentro de la universidad de políticas de atención y formación a estudiantes, las cuales promuevan la igualdad de oportunidades y acceso a la educación universitaria para estudiantes en situación vulnerable.		
Breve justificación de la Acción:	Las necesidades de los estudiantes en situación vulnerable son muy particulares del caso específico, es por esta razón que los docentes y tutores deben estar preparados para cualquier situación o necesidad de los estudiantes. La universidad no solo presta servicios educativos, de igual manera apoya de diversas maneras a la sociedad, es por este motivo que los procedimientos de atención y los modelos formativos deben ser los adecuados según las necesidades actuales.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Desarrollar un curso de formación en conjunto con la coordinación de tutorías, con la intención de asegurar el perfil de atención del tutor y su sensibilización, para aquellos tutores que tengan a su cargo estudiantes indígenas, discapacitados o con actitudes sobresalientes.	Unidad	1	\$20,000.00
Monto de la meta:	\$20,000.00		

Objetivo específico 5:	Promover y fomentar entre los estudiantes en situación vulnerable, la creación de grupos y organización de reuniones, para desarrollar en los jóvenes capacidades de autogestión, y motivación, con la intención de mejorar su desarrollo académico y emocional. Reuniones estudiantes. •3 Reuniones de los grupos de apoyo para estudiantes indígenas, sobresalientes y con discapacidad. Talleres •Realización de 3 talleres donde los estudiantes puedan plantear sus necesidades y exigencias a la unidad de inclusión y equidad estudiantil. Conferencias •1 Ciclo de conferencias con ponentes expertos en el tema de la inclusión y equidad en la educación superior. Campañas Informativas •1 campaña informativa que cuente con metas del programa de inclusión y equidad estudiantil dentro de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Meta 1:	Creación de un sentimiento de auto superación, pertenencia, colaboración e identidad universitaria, dentro de los estudiantes que pertenecen a grupos vulnerables.
Acción 1:	Organizar reuniones mensuales con estudiantes en situación vulnerable, mediante las cuales los estudiantes puedan formar grupos de estudio, apoyo y colaboración, con la intención de fortalecer su desenvolvimiento social, su desempeño académico y su formación personal. Organizar un ciclo de

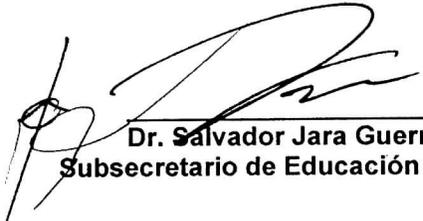


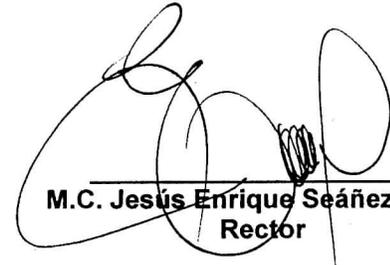
	eventos como; conferencias, talleres y cursos, mediante los cuales pueda difundirse dentro de la comunidad universitaria las acciones realizadas y los alcances del proyecto de Inclusión y Equidad.		
Breve justificación de la Acción:	El motivo particular de las reuniones es conocer directamente las necesidades de los estudiantes en situación vulnerable, además de crear un sentimiento de apoyo y vinculación con sus semejantes. La participación de los estudiantes en situación vulnerable dentro de la comunidad universitaria, mediante convencias, talleres y/o cursos, da a conocer los alcances e impactos que tiene el proyecto además de vincular a toda la población universitaria en el tema.		
Fecha programada de conclusión de la acción:	28-08-2017		
Concepto (Nombre y breve descripción)	Unidad	Cantidad	Total \$
Promover y fomentar entre los estudiantes en situación vulnerable, la creación de grupos y organización de reuniones, para desarrollar en los jóvenes capacidades de autogestión, y motivación, con la intención de mejorar su desarrollo académico y emocional	Unidad	1	\$22,500.00
Monto de la meta:	\$22,500.00		
Monto total:	\$242,500.00		

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior


M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
 Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
 Director General de Educación Superior
 Universitaria

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA".